

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 7	Vigencia: 27/06/2023	Código: F-E-SIG-25

ACTA DE REUNIÓN N° 01		FECHA DE LA REUNIÓN		DÍA	MES	AÑO
		HORA DE INICIO		19	08	2025
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD		Magdalena / Santa Marta		
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE		Dirección de Asuntos Marinos Costeros y Recursos Acuáticos - DAMCRA		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Taller Regional Caribe en la Gestión de Recursos Hidrobiológicos con Énfasis en Tiburones y Rayas Marinas
OBJETIVO	El taller tiene como propósito fortalecer las capacidades de las autoridades ambientales y demás actores clave para la gestión de tiburones, rayas marinas y quimeras, en cumplimiento de la normatividad y regulaciones vigentes. esta actividad representa un avance en la implementación del plan ambiental para la protección y conservación de tiburones, rayas marinas y quimeras.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Presentación y actividad rompe hielo	MinAmbiente
2	Generalidades de los elasmobranchios: biología, importancia, amenazas, esfuerzos para su protección	WCS
3	Afianzar Conceptos claves	MinAmbiente
4	Marco regulatorio: para recursos hidrobiológicos con énfasis en elasmobranchios	MinAmbiente
5	Marco regulatorio de elasmobranchios en el marco de convenios internacionales (CITES)	Sharky Management
6	Avances en el fortalecimiento de autoridades ambientales	WCS
7	Presentación Avances de las CARs	Corporaciones Autónomas Regionales - Caribe
8	Presentación sobre procedimientos aplicables frente a decomisos	Fiscalía General de la Nación
9	Análisis y discusión de un caso de estudio relacionado con un decomiso	Todos
10	Conclusiones y cierre	Todos

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Rafael Jose Medina Whitaker		X		Minambiente
2	Carlos Julio Polo		X		Sharky Management
3	Karen Pabón		X		PNN - DTCA
4	Yury Caterine Calderón Urrego		X		CRA
5	Iván Peláez		X		CRA

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

6	Lisandro Paredes		X		CRA
7	Julieth Andrea Prieto Rodriguez		X		CORPAMAG
8	Luis Miguel Ortega Carranza		X		CORPAMAG
9	John Jairo Gómez González		X		CORPOGUAJIRA
10	Maria Alejandra Martínez		X		PNN Tayrona
11	Lucas Eduardo Perez Arango		X		CORPOURABA
12	Cesar Garcia			X	PNN GPM
13	Nacor Wilmer Bolaños		X		CORALINA
14	Paola Andrea Mejia		X		WCS Colombia
15	Luis Chasqui		X		INVEMAR
16	Eric Deulefut		X		PNN – VIPIS
17	María Camila Castellanos		X		Minambiente
18	Carlos Aguilar			X	Fiscalia
19	Sarith Salas		X		INVEMAR

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTAS ANTERIORES (Si los hay)

No.	TEMA	RESPONSABLE	% DE AVANCE	OBSERVACIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1					

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Apertura y bienvenida

El Ministerio de Ambiente abrió la sesión destacando que el espacio estaba concebido como un diálogo abierto, orientado a generar inquietudes y construir respuestas de manera conjunta. Se agradeció la participación de los asistentes y se transmitieron los saludos y agradecimientos de la directora de la DAMCRA, Ximena Rojas. De igual forma, se resaltó y agradeció el apoyo de Pew Bertarelli Ocean Legacy, socio estratégico en la realización del taller.

Presentación de participantes

En total participaron 16 asistentes, entre los cuales se encontraban representantes de las siguientes entidades:

- Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA
- Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG
- Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA
- Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA
- Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA
- Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA
- INVEMAR
- Parques Nacionales Naturales- Dirección Territorial Caribe

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIgestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

- Parques Nacional Tayrona
- Parques Nacionales - Vía Parque Isla de Salamanca
- WCS Colombia
- Sharky Manament Consulting
- Dirección General Marítima - DIMAR

Actividad rompehielo

- Se realizó un ejercicio interactivo para responder preguntas sobre generalidades de los tiburones y rayas en Colombia.
- Preguntas tratadas:
 - Número de especies en Caribe vs Pacífico: se aclaró que el Caribe es más biodiverso (especialmente en rayas profundas), mientras que el Pacífico es más abundante en número de individuos.
 - Número total de especies reportadas en Colombia: 138 elasmobranquios marinos
 - Especies vistas recientemente por los participantes: se mencionaron chuchos, tiburón tigre, tiburón toro, rayas látigo, entre otros.
- **Generalidades de los elasmobranquios (WCS)**
- Se abordaron aspectos sobre biología, diversidad y vulnerabilidad de tiburones, rayas y quimeras:
 - Diversidad mundial: 1.266 especies (546 tiburones, 667 rayas, 53 quimeras).
 - Colombia: 158 especies (79 tiburones, 65 rayas, 3 quimeras marinas, y 11 de agua dulce).
 - Colombia es el tercer país de América en riqueza de especies, después de México y Brasil.
- **Características biológicas que los hacen vulnerables:**
 - Crecimiento lento, madurez tardía, baja fecundidad, pocas crías, longevidad alta.
 - Estrategias reproductivas diversas: vivíparos placentarios, vivíparos aplacentarios y ovíparos.
 - Diferencias en resiliencia: especies pequeñas y de maduración temprana soportan más presión pesquera; las grandes (tiburón tigre, toro, martillo) son más vulnerables.
- **Impacto de la pesca:**
 - La captura dirigida e incidental afectan la sostenibilidad de poblaciones.
 - Ejemplo del Archipiélago de San Andrés: la acción popular que prohibió la pesca de tiburones redujo la vulnerabilidad de especies y permitió recuperación poblacional.
- **Otros factores de presión:**
 - Alteración de hábitats (manglares, zonas de crianza), comercio de productos (aletas, carne, mandíbulas, aceite de hígado), turismo y cultura del consumo.
 - Se enfatizó que en Colombia el aleteo no ha sido una práctica generalizada, ya que históricamente se ha aprovechado el pez completo.

Discusión

- Se profundizó en la diferencia entre captura incidental y dirigida, resaltando que depende tanto del arte de pesca como del conocimiento local del pescador.
- Se compartieron ejemplos de capturas dirigidas en La Guajira y Pacífico
- Se señaló la importancia de regular artes de pesca (anzuelos circulares, restricción de guayas de acero, control de redes de nylon).
- Parques Nacionales sugirió vincular a la AUNAP en el debate, pues la regulación de artes es clave para disminuir la presión.

6. Marco regulatorio de recursos hidrobiológicos con énfasis en elasmobranquios

- El manejo de especies hidrobiológicas es complejo por su diversidad y movilidad.
- El reto recae en autoridades pesqueras y ambientales, cuya coordinación aún es limitada.

Referentes normativos

- **Ley 23 de 1973 / Código de Recursos Naturales (1974):** regulaba recursos acuáticos en general, sin diferenciar pesqueros.
- **Ley 13 de 1990 / Decreto 2256 de 1991:** crea el Estatuto de Pesca, reconoce dominio público de recursos, diferencia pesqueros y no pesqueros, regula permisos y sanciones.
- **Ley 99 de 1993:** crea MinAmbiente y CARs; establece competencias:
 - Sector agrícola → recursos pesqueros.
 - Sector ambiental → recursos hidrobiológicos no pesqueros.
- **San Andrés:** cuenta con Junta Departamental de Pesca, esquema especial.

Jurisdicción y competencias

- Se discutió el alcance de las Corporaciones Autónomas Regionales en el ámbito marino.
- La jurisdicción está delimitada por las Unidades Ambientales Costeras (UAC), pero existe confusión sobre hasta dónde llega (12 millas náuticas, línea de base recta o plataforma continental).
- Se mencionó que la normativa no es del todo clara
- Las UAC surgieron formalmente en 2006, y su aplicación genera incertidumbre jurídica.
- Las competencias pueden coincidir con áreas marítimas cubiertas también por la AUNAP.

Competencias concurrentes y casos prácticos

- En muchas situaciones, varias autoridades ejercen funciones en una misma área (competencias concurrentes).

Durante la discusión se mencionó lo siguiente:

- Se resaltó la dificultad práctica de determinar qué autoridad sanciona en casos de recursos hidrobiológicos movilizados o comercializados fuera de su área de captura.
- Se mencionó por parte de las CARs que la normatividad ambiental, sin embargo, es percibida como “laxa”: casi nadie va a prisión por delitos ambientales, a diferencia de lo penal o el Código de Policía.
- La competencia puede variar entre CARs, autoridades ambientales urbanas y AUNAP dependiendo de la zona.
- La ventaja del sancionatorio ambiental es que presume la culpa, a diferencia del ámbito penal.

Línea de tiempo y medidas clave (Colombia)

Se presentó una contextualización de la línea de tiempo sobre la evolución del manejo de los condricios en el ámbito nacional.

Durante la exposición se resaltaron los siguientes aspectos:

- En Colombia sigue prohibida la pesca dirigida a tiburones y rayas; solo se admite captura incidental con reglas estrictas, enfocadas en disminuir mortalidad y proteger hábitats críticos.
- El Aleteo prohibido a nivel nacional; restricciones a acero/guayas y a cebos/manipulaciones que direccionen la pesca a elasmobranquios.
- Se autoriza el aprovechamiento de incidentales (sin aletas) para seguridad alimentaria y tradiciones, con movilización entre departamentos costeros; esta flexibilidad requiere control para evitar abusos y está en revisión.
- Urge reforzar trazabilidad, protocolos (liberación/manejo) y coordinación interinstitucional para decomisos, considerando competencias concurrentes y rutas penales/administrativas.

Discusión sobre la gestión

- Las corporaciones señalaron que la nueva normativa ha generado confusión y destacaron la importancia de considerar en futuras actualizaciones la Resolución 1743 de 2017 de la AUNAP, la cual unifica medidas y reconoce las particularidades del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a diferencia de la Resolución 766 de 2024 de la AUNAP, que no contempla dichas especificidades.
- Se propuso modificar la Resolución 766 de 2024 de la AUNAP para incluir las particularidades de gestión del Departamento Archipiélago, y precisar que no está permitido el uso de capturas incidentales fuera de lo establecido por la normativa vigente. Además, se indicó que la Secretaría de Agricultura y Pesca del Departamento Archipiélago es la entidad responsable de recibir y gestionar las aletas u otros productos derivados en esta jurisdicción. Asimismo, se recomendó ajustar la redacción de la frase “*En consecuencia, se autoriza el aprovechamiento, transporte y movilización de estos en los departamentos con jurisdicción marino costera*”, reemplazando el término “departamentos con jurisdicción marino costera” por “municipios con jurisdicción costera”, con el fin de limitar la movilización de productos y subproductos y evitar el comercio de aquellos provenientes de pesca ilegal.
- Las corporaciones también solicitaron que, de manera conjunta entre las instituciones competentes, se aclare el concepto de pesca de subsistencia y se defina un valor o parámetro cuantitativo que permita regular de manera más precisa esta actividad.

Marco regulatorio de elasmobranquios en el marco de convenios internacionales (CITES)

Se menciona que el objetivo principal de CITES es la regulación del comercio internacional

Comercio internacional de aletas y especies vulnerables

- Se explicó el rol de Hong Kong como principal mercado receptor de aletas de tiburón a nivel mundial, incluyendo gran volumen

proveniente de Latinoamérica.

- Se resaltó la alta vulnerabilidad de especies como el tiburón punta blanca oceánico y el pez sierra, con poblaciones reducidas en más del 80%.
- Se mencionó también la explotación de tiburones de profundidad (*gulper sharks* y *smooth-hounds*) para obtener escualeno, insumo de alto valor en la industria cosmética.

Dictámenes de CITES (DETs)

- Se aclaró que son evaluaciones de riesgo que permiten determinar si el comercio de una especie es viable.
- Se presentaron los tres posibles resultados: positivo, negativo y positivo condicionado.
- Se advirtió sobre fallas en algunos países al establecer cuotas de exportación mayores a las capturas reales.
- En el caso de Colombia no se han aplicado DETs para tiburones debido al cierre de exportaciones, pero se mencionaron sanciones a Ecuador por problemas de trazabilidad.

Problemas de trazabilidad y comercio ilícito

- Se discutió la falta de códigos arancelarios específicos para diferenciar productos derivados de tiburón (carne, aletas, troncos).
- En Colombia se avanzó en 2016 con códigos detallados, aunque el cierre de exportaciones limitó su aplicación.
- Se analizó el decomiso en Ecuador (2020) de 27 toneladas de aletas exportadas fraudulentamente como “vejigas natatorias”, detectado en Hong Kong.

Implicaciones políticas y sanciones internacionales

- Se resaltó que el comercio de fauna silvestre es uno de los mercados ilegales más lucrativos a nivel mundial.
- En las COP de CITES, países asiáticos suelen conformar bloques para oponerse a nuevas inclusiones de especies.
- Se explicó el mecanismo de sanciones de CITES (moratorias comerciales) y se mencionaron casos como México (totoaba y vaquita marina).

Presentación de la Fiscalía sobre normativa y procedimientos en contra de la pesca ilegal.

Marco legal

- **Constitución Política (1991)** y Código de Procedimiento Penal.
- **Ley 2111 de 2021** (fortaleció la protección penal ambiental):
 - **Art. 328:** Aprovechamiento ilícito de recursos naturales renovables.
 - **Art. 328A:** Tráfico de fauna.
 - **Art. 328C:** Pesca ilegal.
 - Penas aumentadas cuando la conducta incluye **aleteo de tiburones, rayas o quimeras**.
- **Ley 1851 de 2017:** regula pesca INDNR (ilegal, no declarada y no reglamentada).
 - Permite judicializar capturas en altamar más allá de las 36 horas de arribo a puerto.

Casos judicializados

- **Incautación en El Dorado (2021):**
 - 3.493 aletas de tiburón camufladas como vejigas natatorias.
 - Especies principalmente de tiburón martillo.
 - Documentos falsos de AUNAP presentados para exportación.
 - Investigación reveló red transnacional vinculada a ciudadanos chinos y a un colombiano (hijo de Gilberto Rodríguez Orejuela).
 - Resultado: **sentencia condenatoria** mediante preacuerdo.
- **Caso Bahía Solano (Chocó):**
 - Incautación de 114 aletas y 89 cuerpos de tiburón.
 - Proceso judicial en curso contra 7 pescadores, con imputación por aprovechamiento ilícito y pesca ilegal.
 - Preacuerdo en trámite para obtener condena.

Desafíos en la judicialización

- **Evidencias necesarias:**
 - Registro fotográfico y filmico de la incautación.
 - GPS de las embarcaciones (para trazar movimientos en áreas protegidas).
 - Actas de incautación y medidas preventivas ambientales.
 - Identificación plena de capturados (a menudo extranjeros).
 - Concepto técnico de biólogos marinos: especie, cantidad, estado de conservación (CITES, veda, amenaza).
 - Análisis organoléptico de especímenes (color, tamaño, olor, frescura) para establecer momento y lugar probable de captura.

- Evaluación del impacto ambiental y del rol ecológico de las especies afectadas.
- Necesidad de actas, registros fotográficos, GPS de la embarcación, concepto técnico ambiental, identificación taxonómica y trazabilidad.
- Frecuentemente, las autoridades incineran o entierran productos incautados antes de que se realicen estudios taxonómicos, lo que dificulta los procesos judiciales.
- **Retos**
 - Productos incautados son destruidos o dispuestos antes de que Fiscalía pueda examinarlos (caso de aletas incineradas en Chocó).
 - Necesidad de protocolos uniformes para custodia y disposición.
 - Dificultades con flotas extranjeras que alegan “averías” o desvíos accidentales hacia áreas protegidas.

Coordinación interinstitucional

- Actores clave: Armada Nacional, AUNAP, Parques Nacionales, Policía Judicial (CTI, DIJIN), Migración Colombia, Corporaciones Autónomas Regionales, Secretaría de Salud (para evaluar estado de tripulantes).
- Se resaltó que la Cancillería debe integrarse de forma más activa en casos con ciudadanos extranjeros o embarcaciones de bandera internacional.
- Experiencia con simulacros de interdicción marítima mostró buenos resultados, pero se han perdido con el tiempo y deberían retomarse.

Recomendaciones

- Elaborar una cartilla operativa para estandarizar los requisitos probatorios en casos de pesca ilegal.
- Reforzar la trazabilidad de decomisos y garantizar disponibilidad del material para estudios periciales.
- Mantener simulacros interinstitucionales para fortalecer la respuesta judicial.
- Unificar protocolos de cadena de custodia y disposición final de productos incautados.
- Mejorar la articulación internacional en investigaciones de tráfico transnacional.

Preguntas y comentarios

- Se discutió por el papel de Cancillería en procedimientos internacionales.
 - Carlos respondió que Migración Colombia depende de Cancillería y suele intervenir para identificar extranjeros. Además, en ocasiones se requería coordinación directa con consulados (ej. Ecuador).
- Se planteó la preocupación sobre la custodia y disposición de productos incautados (ej. aletas, carne).
 - Carlos explicó que lo ideal es mantenerlos bajo cadena de custodia para análisis técnico. Sin embargo, por limitaciones logísticas, muchas veces son destruidos (incinerados o enterrados) antes de que se haga un peritaje completo.

Avances en el fortalecimiento de las autoridades ambientales.

Los avances se enmarcan en el trabajo conjunto con la AUNAP, MinAmbiente, ONGs como SQUALUS, WCS y la cooperación internacional (GIZ, proyecto Save the Blue Five)

Talleres de capacitación (fortalecimiento institucional)

- Se realizaron talleres de capacitación para instituciones gubernamentales, principalmente en la costa Pacífica:
 - Bahía Solano
 - Tumaco
 - Buenaventura

Participantes: MinAgricultura, CARS del Pacífico, Parques Nacionales, DIMAR, Guardacostas, Policía Ambiental, Alcaldías, INVEMAR, CEP.

Temáticas principales trabajadas:

- Información biológica y ecológica de tiburones y rayas
- Identificación de especies
- Normativa vigente
- Aspectos sociales y culturales

Los talleres incluyeron ejercicios prácticos de identificación de especies, validación y mejoras de guías/tablas, y discusiones sobre el valor social y cultural de tiburones y rayas.

Opciones discutidas para disposición de aletas

- **Incineración:** considerada la opción más adecuada, pero presenta problemas de costo, disponibilidad de hornos y custodia en el transporte.
- **Trituración y hundimiento en el mar:** posibles, pero con altos costos de transporte, logística y seguridad.
- **Rellenos sanitarios:** opción viable, pero con riesgos de desaparición o desvío en el proceso.
- **Muestras genéticas:** conservar parte de las aletas en un **banco genético nacional**, con fines de investigación y trazabilidad.
- **Uso en capacitaciones:** guardar algunas muestras para procesos de formación institucional.

Conclusiones

- La normativa es clara en que la AUNAP es responsable de disponer las aletas, pero en la práctica es un reto logístico, financiero y de control.
- Los talleres permitieron recoger insumos y lineamientos preliminares para la gestión de aletas de tiburón en desembarcos y capturas incidentales.
- El proceso debe garantizar que las aletas no ingresen a mercados ilegales, pero al mismo tiempo debe ser operativamente viable para las autoridades.

Avances en las acciones de control y vigilancia sobre el recurso de elasmobranquios por parte de las Corporaciones Autónomas Regionales del Caribe.

CORALINA

En el área del Archipiélago de San Andrés y Providencia abarca una gran área la cual presenta una zonificación compleja: zonas de no extracción, de pesca artesanal, de fondeo, de turismo y de uso especial

Dentro de la jurisdicción se presentan eventos de pesca ilegal

- Incursiones frecuentes de embarcaciones extranjeras (Jamaica, República Dominicana, Nicaragua, Honduras).
- Uso de artes prohibidos en Colombia (compresores, tanques de buceo, embarcaciones con más de 100 tripulantes).
- Incautaciones entre 2009–2012 documentaron captura de tortugas, pepinos de mar y caracol pala.
- Limitaciones operativas: solo la Armada Nacional puede actuar con capacidad coercitiva; CORALINA y otras entidades solo pueden monitorear y registrar.

Se ha dado uso de plataformas satelitales (Skyline, SMART, AIS) para:

- Monitorear embarcaciones legales e ilegales.
- Identificar zonas de pesca no autorizadas.
- Verificar rutas, tiempos de permanencia y posibles trasbordos.
- Generar mapas de calor sobre actividad pesquera.

Estas herramientas fortalecen el control, la transparencia y la capacidad de reacción, pero requieren articulación con autoridades judiciales y armadas.

El archipiélago, por su tamaño y conectividad, requiere un enfoque regional y no aislado, ya que las especies marinas no conocen fronteras.

Es necesario:

- Fortalecer la capacidad operativa de las autoridades en el archipiélago.
- Ajustar los informes técnicos ambientales incorporando la normatividad penal y el concepto de daño ambiental.
- Mejorar la articulación interinstitucional y con países vecinos.

La combinación de fortalecimiento institucional + nuevas tecnologías satelitales + cooperación internacional es clave para enfrentar la pesca ilegal y la protección de tiburones y rayas en el Caribe colombiano.

CORPAMAG

Presentó el caso de un decomiso de dos especímenes en la playa del Rodadero

Especies incautadas:

- Tiburón martillo (*Sphyrna lewini*).
- Tiburón sedoso (*Carcharhinus falciformis*).

Hallazgos iniciales:

- Los ejemplares no presentaban señales de pesca dirigida (sin cortes ni evidencias de arpón).
- El captor no tenía carné ni permiso de pesca.
- La incautación fue asumida inicialmente por la Policía y luego CORPAMAG realizó valoración de los ejemplares.

Preguntas principales

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

- ¿Quién debe asumir el caso: la autoridad ambiental (CARs/DADSA) o la autoridad pesquera (AUNAP)?
- ¿Qué pasa si el hallazgo ocurre en jurisdicción de una CAR?

Posturas expresadas

- **Postura A:** La autoridad ambiental que encuentra el recurso debe actuar, incluso si la especie no es de su jurisdicción natural. Ejemplo: si aparece una tortuga fuera de su distribución, la CAR local debe responder y luego coordinar apoyos.
- **Postura B:** La competencia recae sobre la autoridad pesquera, pero las CARs pueden emitir conceptos técnicos y remitir el caso.
- **Problema detectado:** Vacíos en la definición de competencias que generan **retrasos, duplicidad o falta de acción**.

Propuesta de articulación interinstitucional

- Creación de una **red de comunicación entre las corporaciones y entidades** para compartir información de casos en tiempo real (sin necesidad de informes formales inmediatos).
- Apoyo mutuo entre entidades (ej. Parques Nacionales, CARs) para identificación de especies y orientación técnica.
- Intercambio de guías y materiales de identificación de tiburones, aletas y otras estructuras.
- Propuesta de poster informativo entre las entidades de jurisdicción del departamento del Magdalena para desincentivar la captura dirigida.

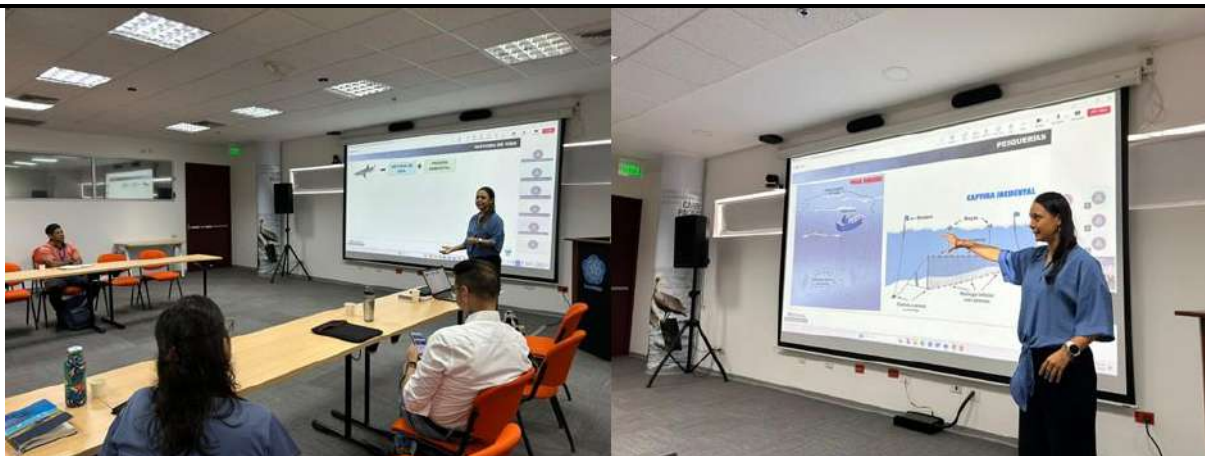
CONCLUSIONES

- Se evidenció que la nueva normativa pesquera ha generado confusión entre las autoridades ambientales
- Se consideró pertinente tener en cuenta la Resolución 1743 de 2017 de la AUNAP en futuras actualizaciones normativas, dado que esta unifica medidas de manejo y reconoce las particularidades del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Se señaló que la Resolución 766 de 2024 de la AUNAP no contempla las particularidades del Departamento Archipiélago, lo cual puede generar vacíos en su aplicación y en la gestión pesquera local.
- Se concluyó que la Resolución 766 de 2024 requiere ajustes para incluir las especificidades de manejo y control pesquero en el Departamento Archipiélago, especialmente en lo relacionado con la gestión de capturas incidentales, las cuales solo deben aprovecharse conforme a lo permitido por la normativa vigente.
- Se reiteró que la Secretaría de Agricultura y Pesca del Departamento Archipiélago es la entidad competente para recibir, registrar y administrar las aletas y demás productos derivados, en el marco de sus funciones.
- Se recomendó modificar la redacción normativa en los apartados donde se hace referencia a “departamentos con jurisdicción marino costera”, proponiendo su cambio por “municipios con jurisdicción costera”, con el fin de restringir la movilización de productos y subproductos pesqueros y prevenir la circulación de productos provenientes de pesca ilegal.
- Se resaltó la importancia de que las instituciones competentes aclaren conjuntamente el concepto de pesca de subsistencia, garantizando un entendimiento común entre autoridades, comunidades y actores del sector pesquero.
- Finalmente, se propuso definir un parámetro o valor cuantitativo para la pesca de subsistencia, de manera que se facilite su regulación y control efectivo dentro de los marcos de ordenamiento y sostenibilidad pesquera.

LISTA DE EVIDENCIAS

(Relacionar las evidencias tales como listas de asistencia, fotografías, videos, informes, entre otros)

- Lista de asistencia
- Evidencias fotográficas



COMPROMISOS (Si los hay)					
No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN
1					
2					
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			DIA	MES	ANO

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
María Camila Castellanos Jimenez		20	08	2025

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		LISTADO DE ASISTENTES		SOMOSIG																		
Versión: 11		Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión		Sistema Integrado de Gestión																		
Vigencia: 10/07/2024		Código: F-E-SIG-05																				
REUNIÓN EXTERNA																						
Fecha: 19 de agosto de 2025		Área o grupo responsable: Dirección de Asuntos Marinos y Costeros		Hora de inicio: 8:30 am.																		
Departamento, ciudad o municipio: Santa Marta		Modalidad: Presencial ___ Virtual ___ Híbrida ___		Nombre de la actividad: Taller regional Caribe en la Gestión de Recursos Hidrobiológicos.																		
En calidad de titular de los datos personales (quien diligencia este formato), manifiesto que he sido informado y que conozco mis derechos frente al tratamiento de los datos personales (recolección, actualización, modificación, rectificación, eliminación, supresión o revocatoria de la autorización). Los datos requeridos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, llenen como objetivo la caracterización de usuarios y grupos de interés en cumplimiento de la ejecución de las actividades propias de la Entidad, los cuales serán conservados o almacenados durante la vigencia del Plan Nacional de Desarrollo en el cual se recolectaron y finalmente serán destruidos o eliminados. En tal sentido manifiesto de forma inequívoca y voluntaria que autorizo el tratamiento de los datos personales para la finalidad informada. Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SomosIG en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el enlace https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.																						
N°	Autoriza el uso de sus datos		NOMBRE	TELÉFONO DE CONTACTO	Esta información se utiliza para caracterizar la estructura y grupos de interés (según sea el caso) de manera voluntaria por el participante o esta reunión														ENTIDAD/ ORGANIZACIÓN/ DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	SI	NO			SEXO	RANGO DE EDAD	UNIDAD DE AUTOPROCECO	COLO	ETNIA	PAIS	CIUDAD	DEPARTAMENTO	PAIS	CIUDAD	DEPARTAMENTO	PAIS	CIUDAD	DEPARTAMENTO				
1	X		Paola A. Rojas	3157683404	X													UCS	Coordinadora marina	pamejia@ucs.org	PAMEJIA	
2	X		Johelhy Prieto	300560405	X													OSQ PAMAG	Profesional especialista	jprieto@osq-pamag.gov.co	JPRIETO	
3	X		Iván Peláez	3106328737	X													CRA	ASESOR	ipelaez@crantonara.gov.co	IPELAEZ	
4	X		Yury Calderón Ungo	3133967212	X													CRA	Contratista	calderonyuoo@gmail.com	YURY	
5	X		Leandro Parales	3114344017	X													CRA	Contratista	glemilioparedes@gmail.com	LEANDRO	
6	X		Sarith T. Salas C.	324463-5554	X													Invenor	Ingeniero	Sarith.Salas@invenor.org.co	SARITH	
7	X		Cesar García Llano	318395385	X													PNNC - GPM	Profesional Recursos Hidrobiológicos	Cesar.Llano@parquesnacionales.gov.co	CEGAR	
8																						
9																						
10																						
11																						
CONTIEN																			TOTAL PARTICIPANTES:			

